



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS DE ÓRGANO, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Mancomunidad Tierras de Medina, con CIF P-4700018G, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Federico Velasco, s/n, 47400 de Medina del Campo (Valladolid), y en su nombre y representación D. José Luis Navas Nieto, Presidente de la Mancomunidad Tierras de Medina.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN:

Que la Excma. Diputación Provincial, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que la Mancomunidad Tierras de Medina tiene, entre otros fines, el de la promoción de recursos y turismo, y la protección y promoción del Patrimonio Cultural. En cumplimiento de estos fines organiza desde hace quince años un Ciclo de Conciertos de Órgano en diferentes municipios de la Mancomunidad.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de dichas actividades, figurando una subvención nominativa de 6.000,00 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con la Mancomunidad Tierras de Medina en la celebración de un Ciclo de conciertos de Órgano.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Mancomunidad Tierras de Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de la organización y desarrollo del Ciclo de Conciertos de Órgano, año 2024, consistente en un total de 10 conciertos en las siguientes localidades de la Mancomunidad: Medina del Campo, Nava del Rey, Lomoviejo, Fuente el Sol, Muriel de Zapardiel, Rodilana, Pozaldez, La Seca y Rueda.

Los conciertos tendrán lugar en el periodo de verano, de junio a septiembre.

Serán objeto de subvención los gastos de los caches de los organistas.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA.

1.- La Mancomunidad Tierras de Medina se compromete a llevar a cabo la organización del Ciclo de Conciertos de Órgano, objeto del presente Convenio, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del mismo.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



28

3.- La Mancomunidad Tierras de Medina se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Mancomunidad Tierras de Medina la cantidad máxima de seis mil euros (6.000,00 €) para colaborar en la financiación del desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de las mismas.

Dicha cantidad se imputa a la partida 204.33401.46301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Mancomunidad para sufragar los gastos que se generen con ocasión de la organización y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1- La Diputación de Valladolid abonará, a la firma del Convenio, la cantidad prevista en la cláusula tercera a la Mancomunidad Tierras de Medina con el carácter de "a justificar". Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2- La Mancomunidad Tierras de Medina deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, por cuantía igual o superior a la aportación de la Diputación de Valladolid, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Presidente de la Mancomunidad, acreditativa de que se ha realizado el Ciclo de Concursos de Órgano objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Copias compulsadas de facturas y transferencias relacionadas con actividades objeto del convenio.
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en el Registro General de la Diputación, sito en Hospital Viejo, en Avda. Ramón y Cajal, nº 5, de Valladolid, o a través de la sede electrónica de la diputación de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el 5 de diciembre de 2024.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

5.3- Los gastos subvencionables se referirán a los cachés de los organistas participantes en el Ciclo de Conciertos de Órgano objeto del presente Convenio.

5.4- Si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se incoará el oportuno expediente de reintegro, que podrá hacerse efectivo, en su caso, por vía de compensación.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 8 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: RESOLUCIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MEDINA,

José Luis Navas Nieto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Anexo I

D/Dª interventor/a de (Entidad) en relación con subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada. Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de 2024.

Vº. B.
EL PRESIDENTE

